



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático impartidas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Gijón, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 54 a 58 las enseñanzas artísticas superiores de las que forman parte las enseñanzas de arte dramático, y establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básicos de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores.

De conformidad con lo anterior; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la citada Ley. Asimismo; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, establece los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas elementales, profesionales y superiores.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece en su artículo 11, apartados 2 y 3, que en las enseñanzas artísticas superiores las Administraciones educativas aprobarán el plan de estudios correspondiente a cada título y que, una vez aprobado por la Administración educativa, el Ministerio de Educación procederá a homologarlo e inscribirlo en el Registro Central de Títulos.

Así pues, autorizada por la Resolución de 5 de julio de 2010, la implantación de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Escuela Superior de Arte Dramático de Gijón, conducentes al título de Graduado o Graduada en Arte Dramático en la especialidad de Interpretación, corresponde aprobar el correspondiente plan de estudios, vista la propuesta de esta Escuela Superior conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo.

Por todo ello, vistos el Decreto 36/2009, de 27 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia, modificado por Decreto 108/2009, de 5 de agosto, y Decreto 5/2010, de 13 de enero; el artículo 38 i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y los artículos 32 a 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas,

RESUELVO

Artículo único.—Plan de estudios.

El plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Arte Dramático en la especialidad de Interpretación que se imparta en la Escuela Superior de Arte Dramático de Gijón, será el establecido en el anexo de esta Resolución.

Disposición final primera. Habilitación normativa

Se autoriza a la Dirección general competente en materia de ordenación académica a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Homologación y registro

Se ordena la remisión del plan de estudios aprobado por la presente Resolución al Ministerio de Educación para su homologación e inscripción en el Registro Central de Títulos de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Oviedo, a 9 de julio de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—15.938.

**ANEXO
ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO EN ARTE DRAMÁTICO**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	24
Formación especializada	181
Optativas	15
Trabajo fin de grado	20
Total	240

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

ASIGNATURAS	TIPO*	CRÉDITOS POR CURSO				TOTAL CRÉDITOS	HORAS LECTIVAS/SEMANA				MATERIAS
		1º	2º	3º	4º		1º	2º	3º	4º	
HISTORIA DE LAS ARTES ESPECTACULARES	A	3,5	3,5	-	-	7	1,5	1,5	-	-	HISTORIA DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO
SEMIOLÓGIA TEATRAL	A	-	-	3,5	-	3,5	-	-	1,5	-	TEORÍAS DEL ESPECTÁCULO Y LA COMUNICACIÓN
SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA TEATRAL	A	-	-	-	3,5	3,5	-	-	-	1,5	
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	A	-	-	-	5	5	-	-	-	2	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
PEDAGOGÍA APLICADA A LAS ARTES ESCÉNICAS	A	-	-	-	5	5	-	-	-	2	PEDAGOGÍA
INTERPRETACIÓN	B	14	13	12	-	39	8	7	6,5	-	PRÁCTICAS DE INTERPRETACIÓN – SISTEMAS DE INTERPRETACIÓN
TEORÍA APLICADA DE LA INTERPRETACIÓN	B	5	-	-	-	5	1,5	-	-	-	
TALLER DE TEATRO DEL SIGLO DE ORO	B	-	6	-	-	6	-	3	-	-	SISTEMAS DE INTERPRETACIÓN
TALLER DE TEATRO CONTEMPORÁNEO	B	-	-	7	-	7	-	-	4	-	
TALLER DE INTERPRETACIÓN ANTE LA CÁMARA	B	-	-	-	7	7	-	-	-	4	SISTEMAS DE INTERPRETACIÓN
TÉCNICA VOCAL	B	7	7	-	-	14	3,5	4	-	-	VOZ
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL VERSO	B	6	-	-	-	6	3	-	-	-	
EXPRESIÓN ORAL	B	-	-	6,5	5	11,5	-	-	3,5	3	
LENGUAJE MUSICAL	B	5	-	-	-	5	2,5	-	-	-	MÚSICA Y CANTO
LENGUAJE MUSICAL Y CANTO	B	-	6,5	-	-	6,5	-	4	-	-	MÚSICA Y CANTO
CANTO	B	-	-	5,5	-	5,5	-	-	3	-	
EXPRESIÓN CORPORAL	B	8	-	-	-	8	4	-	-	-	MOVIMIENTO
FUNDAMENTOS Y PRÁCTICA DEL MOVIMIENTO EXPRESIVO	B	3,5	-	-	-	3,5	2	-	-	-	
ESGRIMA	B	-	5	-	-	5	-	2,5	-	-	
ACROBACIA Y LUCHA ESPECTACULAR	B	-	-	4,5	-	4,5	-	-	2	-	
DANZA	B	-	4,5	5	-	9,5	-	2	2,5	-	
LITERATURA DRAMÁTICA	B	4,5	4	-	-	8,5	2	1,5	-	-	HISTORIA Y TEORÍA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ESCRITURA DRAMÁTICA	B	-	-	5	4	9	-	-	2	2	DRAMATURGIA
CARACTERIZACIÓN	B	3,5	-	-	-	3,5	2	-	-	-	DISEÑO DEL PERSONAJE
INDUMENTARIA	B	-	3,5	-	-	3,5	-	1,5	-	-	
HISTORIA DEL ARTE	B	-	4	-	-	4	-	1,5	-	-	HISTORIA DEL ARTE
INICIACIÓN A LA DIRECCIÓN ESCÉNICA	B	-	-	5	-	5	-	-	2	-	ESCENIFICACIÓN
ESCENOGRAFÍA	B	-	-	-	4,5	4,5	-	-	-	2	
OPTATIVAS	O	-	3	6	6	15	-	1,5	3	3	A DETERMINAR SEGÚN OFERTA
TRABAJO FIN DE GRADO		-	-	-	20	20	-	-	-	10,5	TRABAJO FIN DE GRADO
TOTALES		60	60	60	60	240	30	30	30	30	-

* TIPOS DE ASIGNATURAS:

A: Asignaturas obligatorias de formación básica

B: Asignaturas obligatorias de la especialidad

O: Asignaturas optativas